



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja: SCQ-131-1212-2025 del 22 de agosto de 2025

VEREDA: Los salados

MUNICIPIO: El Retiro

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Quemaz

ASUNTO: Respuesta a la queja SCQ-131-1212-2025

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito informar que conforme a la queja interpuesta por usted bajo el radicado SCQ-131-1212-2025 del 22 de agosto de 2025, personal técnico de la Corporación realizó visita el día 1 de septiembre de 2025, generándose el informe técnico con radicado N° IT-06285-2025 del 11 de septiembre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

- "4.1. La actividad de aprovechamiento forestal ejecutada en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 017-70214 (derivado del 017-48316), ubicado en la vereda Los Salados del municipio de El Retiro, cuentan con la respectiva autorización ambiental otorgada por Cornare mediante la Resolución No. No. RE-02927-2025 del 30 de julio de 2025, con vigencia de 6 meses. Expediente 056070645626
- 4.2. No se evidencia quema del material vegetal producto del aprovechamiento forestal. Conforme a la inspección técnica realizada el 01 de septiembre de 2025, se constató que los residuos vegetales provenientes del aprovechamiento están siendo organizados y acopiados al parecer para extraerlos del predio.
- 4.3 Es por lo anterior que no se considera necesario realizar nuevas visitas por parte de la Subdirección General de Servicio al Cliente."

Teniendo en cuenta que durante la visita técnica no se evidenciaron circunstancias que requieran control y seguimiento por parte de esta Autoridad Ambiental, se procederá con el archivo de la queja. No obstante, previamente se remitirá copia del informe técnico N.º IT-06285-2025 del 11 de septiembre de 2025 a la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación, con el fin de que se realicen las acciones de control y seguimiento correspondientes al expediente 056070645626, en el cual se autorizó un aprovechamiento forestal.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce de situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, la invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello.

Atentamente,

JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-1212-2025

Proyectó: Catalina Arenas Revisó: Ornella Alean

Técnico: Cristian Sánchez

Dependencia: Subdirección General de Servicio al Cliente

Expediente: **SCQ-131-1212-2025**

Radicado: **CS-13931-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **18/09/2025** Hora: **14:25:46** Folios: **1**



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquía. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare